



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La reciente ratificación de la emergencia social en materia tarifaria para el Partido de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de los aumentos de los impuestos y/o tasas de servicios públicos recibida por los comerciantes de nuestra ciudad muchos han debido cerrar sus puertas.

Que se han incrementado desde el gobierno nacional y provincial las exigencias fiscales anexadas a los requisitos de funcionamiento comercial, como por ejemplo el uso de posnet obligatorio.

Que tanto el comercio como las Pymes son el sostenimiento de la economía local ya que no solo son fuente de producción de riqueza sino que además generan empleo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 37/18

ARTÍCULO 1.- Solicítese a la Cámara de Comercio e Industria, tenga a bien informar ----- a este Cuerpo qué medidas y/o acciones ha implementado teniendo en cuenta la crisis económica que atraviesan los comercios de la ciudad de Balcarce para mitigar el efecto y/o consecuencias derivadas de las decisiones económicas llevadas adelante por el Gobierno Nacional, Provincial y Local .-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés –PROSECRETARIA.-----